



EDICTO

La Gobernación del Departamento de Arauca, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, notifica por EDICTO a la señora: FABIOLA ESPERANZA FORERO LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.240.524, de la Contestación por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 4471 del 08 de noviembre de 2013 que reconoció y ordenó cancelar una indemnización sustitutiva, por medio del cual se informa al peticionario: "...Le informo que se Resuelve decidir negativamente el recurso de reposición interpuesto por FABIOLA ESPERANZA FORERO LOPEZ, contra la Resolución número 4471 de 08 de noviembre de 2013, Que el Departamento de Arauca para la liquidación de la indemnización sustitutiva reconocida mediante Resolución No. 4471 dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1730 de 2001 " Por medio del cual se reglamentan los artículos 37,45 y 49 de la ley 100 de 1993 referentes a la indemnización sustitutiva del régimen solidario de prima media con prestación definida", Decreto que establece el procedimiento para la liquidación de esta prestación económica.

El presente EDICTO se fija en la cartelera de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, por el término de diez (10) días.

Se fija el presente EDICTO hoy 27-01-14 a las 9:00A.H. y se desfijo hoy _____ a las _____.

De lo anterior dejo constancia.


CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: J.R. 

Revisó: A.M.J.P. 